



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-82-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-119-2019

Formulario CM-2817

**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.-**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, por medio de su Representante Legal, **Wualter Federico Lemus Arriola**, en su calidad de Secretario General Departamental, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **GRANADOS** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

**CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción."* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

**CONSIDERANDO II**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, que consta en la clausula cuarta, numeral veintinueve del acta número ocho guión dos mil diecinueve, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, en virtud que la organización política referida no tienen organización partidaria en el municipio antes mencionado, b) Que el formulario CM 2817 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 2817, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO III**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2817 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos en su



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. **DDBV-RC-R-CM-82-2019**

Expediente No. **DDBV-RC-E-119-2019**

Formulario **CM-2817**

**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**

declaración jurada manifiestan QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

### CONSIDERANDO V

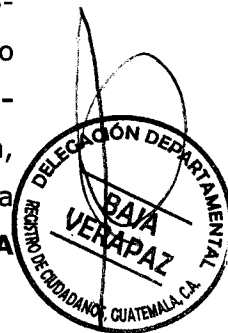
Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

### CONSIDERANDO V

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE** no designó candidatos para los cargos de síndico suplente I, concejal suplente I y concejal suplente II, por lo que se procede a declarar vacantes los cargos.-

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43,44,46,47 inciso c), 48, 206 inciso d) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** por medio de su Representante Legal **Wualter Federico Lemus Arriola**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Granados** del departamento de **BAJA**





# Tribunal Supremo Electoral

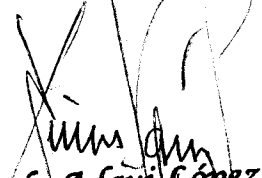
Resolución No. DDBV-RC-R-CM-82-2019

Expediente No. DDBV-RC-E-119-2019

Formulario CM-2817

**VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**

**VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidata a Alcaldesa la ciudadana **Irma Aracely Pinto Chinchilla** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 2817, II)** Se declara vacante los cargos de sindico suplente I, concejal suplente I y concejal suplente II, en virtud que el Comité Ejecutivo Nacional no designó candidatos, **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **IV)** **NOTIFIQUESE.**

  
Ricardo Adqui López  
Delegado II Departamental  
Registro de ciudadanos  
Baja Verapaz



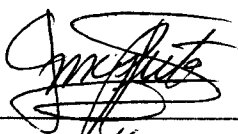


*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

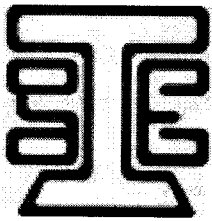
**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-119-2019  
CM-2817**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guión cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: WUALTER FEDERICO LEMUS ARRIOLA**, Representante Legal del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VANOS-** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-82-2019 de fecha dieciseis de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de **GRANADOS** del Departamento de Baja Verapaz, emitida por esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de este departamento por cédula y copia de ley que entregué a **IRMA ARACELY PINTO CHINCHILLA**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a): 

NOTIFICADOR:   
**Aura Leticia Bol Bolvito**  
**Auxiliar Administrativa en Delegación**  
**Registro de Ciudadanos**  
**Baja Verapaz**





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2817

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*GRANADOS\*\*

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 05:02

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1808518452001	IRMA ARACELY PINTO CHINCHILLA	1808518452001	13/01/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1920899431506	YOLANDA PELÁEZ CUELLAR CORZANTES	1920899431506	06/09/83
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1796799021505	DERY MADAI ALVARADO GARCÍA RUÍZ	1796799021505	23/01/84
null				
Síndico Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1905245021505	CARLOS ROMEO ORTIZ ALVARADO	1905245021505	20/12/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 2984157121505	ALEX EDUARDO REYES ALVARADO	2984157121505	28/04/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1920990191505	RUBILINA GARCÍA GARCÍA ALVARADO	1920990191505	18/12/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1640542350110	ROBERTO XUJUR PIRIR	1640542350110	12/11/80
null				
Concejal Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE